



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2016-MDS**

Santa, 29 de Enero del 2016.

#### **EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**Visto:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de Enero del 2016, el expediente administrativo promovido por el Área de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santa, a través del el Informe N° 003-2016-PATRI-MDS del 26-ENE-2016 sobre donación de mil trescientas calaminas de acero galvanizado de 3.60 x 0.81 cm; y el Informe Legal N° 047-2016-MDS-OAJ del 26-ENE-2016 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos; y el Informe N° 012-2016-GM-MDS del 27-ENE-2016 emitido por la Gerencia Municipal; y

#### **Considerando:**

Que, la a través del el Informe N° 003-2016-PATRI-MDS del 26-ENE-2016, el Área de Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santa da cuenta ante la Gerencia Municipal sobre la donación de mil trescientas calaminas de acero galvanizadas de 3.60 x 0.81 cm. Que ha efectuado la Municipalidad Provincial del Santa en favor de la Municipalidad Distrital de Santa, con el objetivo de favorecer a las familias de extrema pobreza de Santa y el Valle que resulten vulnerables ante los efectos de las lluvias como consecuencia de la presencia del fenómeno El Niño.

Que, a través del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM la Presidencia del Concejo de Ministros, declaró el estado de emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en algunos departamentos como es el caso de Ancash, debido al peligro inminente ante la proximidad del periodo de lluvias 2015-2016 y posible presencia del fenómeno El Niño.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 20) del Artículo 9° establece que es una atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, así también mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDS de fecha 10 de Julio del 2015 se aprobó el Reglamento para la Aceptación y Entrega de Donaciones de la Municipalidad Distrital de Santa, que establece los lineamientos





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

administrativos que se deben de seguir a efecto de que el Concejo Municipal acepte y apruebe la donación efectuada en favor de la municipalidad.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7) del Artículo 56° de la Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades, los legados o donaciones que se instituyan en su favor; en tal sentido, se hace necesario la aprobación del Pleno del Concejo Distrital de Santa, a efecto de que una vez aprobada esta donación se proceda a ayudar a las familias de extrema pobreza, así como a aquellas que resulten damnificadas como consecuencia de la presencia del fenómeno El Niño en el distrito de Santa y el Valle.

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con la aprobación por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal,

## Se Acuerda:

**Artículo Primero:** ACEPTAR la donación de mil trescientas (1,300) calaminas de acero galvanizado de 3.60 x 0.81 cm., realizada por la Municipalidad Provincial del Santa en favor de la Municipalidad Distrital de Santa, con el objetivo de que éstas sean donadas, dentro del ámbito de la jurisdicción del distrito de Santa y el Valle, en favor de familias de extrema pobreza o que resulten damnificadas como consecuencia de los efectos del fenómeno El Niño.

**Artículo Segundo:** Encárguese a la Gerencia Municipal; a la Secretaría Técnica de Defensa Civil, a la Oficina de Asuntos Jurídicos; al Área de Patrimonio de efectuar las coordinaciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Germán G. Rojas Soto  
ALCALDE